JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **AIR-E S.A.S ESP** contra **EL ROBLE AGRÍCOLA S.A. RAD. 479804089001- 2023-00333-00**

INFORME SECRETARIAL: 01/11/2023. Señora Juez, informo a usted con el presente que, dentro del término establecido en el auto anterior, la parte demandante pretende subsanar la demanda. SIRVASE PROVEER.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **AIR-E S.A.S ESP** contra **EL ROBLE AGRÍCOLA S.A. RAD. 479804089001- 2023-00333-00**

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, constata el Despacho que la parte demandante no subsanó la demanda.

Lo anterior, en atención a una vez revisadas las pruebas allegas por el demandante, observa esta agencia judicial que el demandante no expresó con claridad y precisión lo pretendido en la demanda, de conformidad con el dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 82 del Código General del Proceso, toda vez que las facturas anexas no corresponden al valor reclamado.

Así las cosas, y en atención a que la demanda no fue subsanada en su integridad, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva seguido por **AIR-E S.A.S ESP** contra **EL ROBLE AGRÍCOLA S.A.**

SEGUNDO: Una vez en firme la siguiente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente dejando todas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

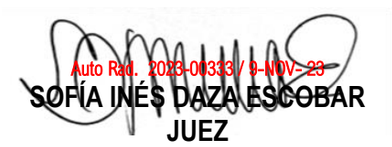

SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

LCS

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a22557d40b1528bf57e87612c5a5fc86b677798ec72523af49b3373fbb24e29**

Documento generado en 09/11/2023 08:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica